

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 45196

ORDENANZA 45196

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 45196

ARTÍCULO 1°. Prohíbese, en todo el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires el uso y comercialización de las sustancias diclorodifeniltrioloroetano (DDT) y hexaclorociclohexano (HCH, gammexane, lindano) tanto en medicina humana para combatir la pediculosis como en veterinaria y desinsectización de edificios e instalaciones.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 45196. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).